

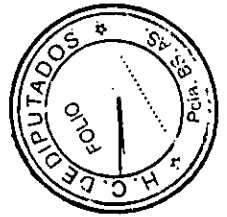


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

3165

112-13



SOLICITUD DE INFORMES


LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

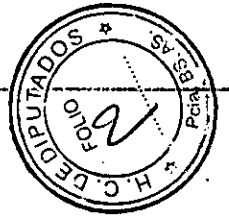
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio De Asuntos Agrarios, se sirva informar a la brevedad sobre los siguientes puntos vinculados a los lotes adjudicados integrantes del "Consortio Agropecuario Siglo XXI", ex campo "El Albardón", del Partido de Rauch.

Al respecto se requiere:

- 1) Informe si se han entregado las escrituras a la totalidad de los colonos adjudicatarios.-
- 2) Para el caso negativo, explique las causas por las cuales aún no se han entregado las escrituras a los legítimos propietarios.
- 3) Si los hubiese, informe los impedimentos que presenta dicha cartera para firmar las resoluciones que facultan a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario a los adjudicatarios que han cumplido las exigencias establecidas.
- 4) En caso de haber procedido a la firma de la resolución facultativa anteriormente citada, indique porque los adjudicatarios que han cumplido las obligaciones establecidas, no han recibido la escritura traslativa de dominio.
- 5) Motivos por los que no se efectivizó la creación del área o estación Experimental prevista en la Ley 10.157 destinada a la experimentación y demostración de prácticas agropecuarias conducentes a elevar la capacidad productiva del emprendimiento.
- 6) Indique la utilización actual de los lotes de Reserva N° 15 designados como Unidad Experimental.
- 7) Detalle el estado de mantenimiento de las instalaciones e informe el o los encargados actuales que materializan la ocupación del Casco y desde cuando lo hacen.


JORGE SOLMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En Abril de 1984 esta Honorable Legislatura procedía a sancionar una Ley para Colonización Agraria y practicas Agropecuarias declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en el partido de Rauch, "Estancia El Albardón" con una superficie total de 5.699 hectáreas, de las cuales se estipulaba destinar una parte a la instalación de una unidad experimental demostrativa de producción agropecuaria, y el remanente a la colonización en el marco de las normas del Código Rural.

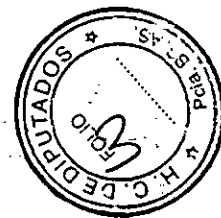
Mediante el Decreto 8233/87 se resuelve denominar a ese predio "Consortio Agropecuario Siglo XXI" se especifica el lote previsto para la creación de la Unidad Experimental y se autoriza el llamado a concurso para la adjudicación de 32 lotes. A partir de lo cual, se realiza un listado de pre-selección de potenciales adquirentes, con la intervención de la Facultad de Ciencias Agrarias de La Plata encargada de elaborar los informes técnicos requeridos por el Ministerio de Asuntos Agrarios. Para la adjudicación de los lotes, rigió el criterio estipulado en el Art. 3 de la Ley 10.157 que indicaba que "podrán tener preferencia quienes con anterioridad hubiesen ocupado el predio en carácter de productores y/o los hijos que hubiesen participado en la actividad productiva y hubiesen sido desalojados por causas no imputables a los mismos; así también quienes cuenten con título habilitante para la producción agraria. En todos los casos se adjudicará individualmente una unidad económica de tipo familiar siempre que satisfagan los requisitos legales para ser adjudicatarios."

Al año siguiente, en 1988, en la gestión del Gobernador Antonio Cafiero se aprueba la selección de aspirantes, adjudicándose los 32 lotes concursados a los postulantes quienes toman posesión de los mismos y comienzan la ocupación productiva, los planes de pago establecidos y las mejoras a los predios.

El Departamento de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Asuntos Agrarios se dirige a los colonos, en el año 2009, con la finalidad de ofrecerles la posibilidad de cancelación de la deuda restante y obtener así, la escritura



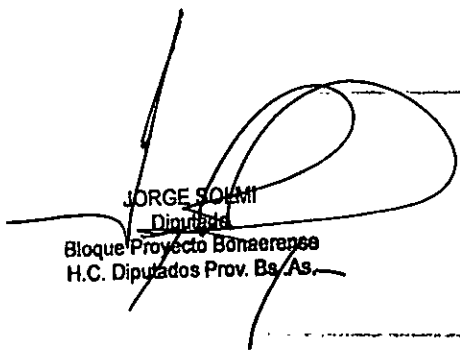
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



traslativa de dominio del bien. Ante esta posibilidad, varios de los productores, cumplen con la cancelación total de los pagos requeridos, no obstante 3 años después, aún no disponen de su Título de Propiedad, hallándose en una situación de tenencia precaria de la tierra, siendo sus legítimos propietarios y con los inconvenientes propios para cualquier gestión bancaria, crediticia y administrativa que la tenencia irregular de sus tierras les acarrea.

Por todo lo expuesto es que, mediante la presente Solicitud, acudimos a al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio De Asuntos Agrarios, se sirva informar a la brevedad sobre los puntos vinculados a los lotes adjudicados integrantes del "Consortio Agropecuario Siglo XXI", ex campo " El Albardón", en funcion de las atribuciones conferidas por el art. 3 de la Ley 10.830 para los interrogantes en planteados, el que establece que la *"intervención de la Escribanía General de Gobierno deberá ser requerida por los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, como así también por quienes para hacerlo se encuentren facultados por leyes especiales"*

Por todo lo mencionado anteriormente, solicito a los Srs. Legisladores me acompañen en el presente Proyecto.-


JORGE SOLAMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Prov. Bs. As.